



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 OCT 2023

VISTO:

El Artículo 64° de la Ordenanza N° 012/15 CS UNCA, mediante el cual le corresponde al Decano elevar al Consejo Directivo de la Facultad, el Dictamen Final del Jurado Académico interviniente en el trámite de Concurso convocado por Resolución N° 045/23 CD FCS, para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Administración de Servicios de Hemoterapia de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de esta Unidad Académica, actuaciones obrantes en Expte. N° 083/23 - FCS, Y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 67° del Anexo de la Ordenanza N° 012/15 CS UNCA, el Decano de la FCS, requirió antes de la consideración final del trámite del concurso por parte del Consejo Directivo de la FCS, intervención de la Dirección General de Asesoría Letrada de la UNCA para que dictamine atento a los Inc. a) y b) del mencionado Artículo.

Que del Dictamen Número DICTA-2023-251-E-UNCA-SLT#REC, de fecha 12 de octubre de 2023, obrante a fs. 104/105, expresamente dice "el Sr Decano se encuentra en condiciones de elevar al Consejo Directivo de la Facultad el Acta de Dictamen Final, para el dictado del acto administrativo previsto en el artículo 65 del citado Reglamento".

Que a fs. 97/100 obra el Acta Dictamen Final del Jurado Académico, escrito, explícito y fundado, designado por Resolución N° 082/23 CD FCS.

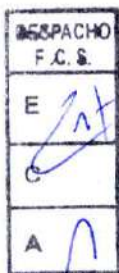
Que el Jurado interviniente, reunido el 22 de setiembre de 2023, en lugar y hora establecida para la apertura de la Clase Pública por Resolución N° 128/23 FCS, procede a receptor la prueba de oposición sobre el tema previamente sorteado obrante a fs. 81/89 y posterior entrevista de los aspirantes inscriptos para la cobertura del cargo objeto del Concurso.

Que el Jurado del Concurso, en cumplimiento al Artículo 59°, hace entrega al Decano de la FCS el Acta Dictamen Final.

Que se notifica a los aspirantes el contenido del Dictamen Final en el plazo establecido en el Artículo 61°.

Que en cumplimiento del Artículo 64° el Decano eleva al Consejo Directivo de la Facultad, el Dictamen Final del Jurado, para que fundadamente resuelva de conformidad a los Inc. a), b) y c) del mencionado Artículo.

Que la aprobación del Dictamen Final por parte del Consejo Directivo de la FCS, implica adoptar la propuesta del Jurado.



ES COPIA FIEL



Btoq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

120-23
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°
20 OCT 2023

Que este Cuerpo, constituido en Comisión el 19 de octubre de 2023, resuelve aprobar el Acta Dictamen Final del Jurado Académico interviniente en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Administración de Servicios de Hemoterapia de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria del 19 de octubre de 2023)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Acta Dictamen Final del Jurado Académico interviniente en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Administración de Servicios de Hemoterapia de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Médico Especialista Rodolfo Emilio Bepre DNI. N° 23.561.584, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Administración de Servicios de Hemoterapia de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 3°.- INCORPORAR en la Carrera Docente de la UNCA, al Médico Especialista Rodolfo Emilio Bepre en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 012/2017 CS UNCA.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por medio fehaciente al Médico Especialista Rodolfo Emilio Bepre de la presente. Hágase saber con copia al Jurado Académico interviniente del Concurso.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR. -

DESPACHO
F.C.S.
E
C
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Bioq. Dr. **OSCAR T. BARRIONUEVO**
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

LIC. **ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO**
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD